ACUERDO No. 067 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

ACUERDO No. 067 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 25 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006, toda donación que acepte la universidad, superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv), requiere de aprobación previa por parte del Consejo Superior Universitario.

Que la Alcaldía del Municipio de Garagoa (Boyacá), autorizada mediante Acuerdo No. 020 del 29 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 013 del 01 de septiembre de 2011, expedidos por el Concejo Municipal, efectúo el ofrecimiento de transferencia a titulo de donación gratuita del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre un lote inmueble, las instalaciones e infraestructuras existentes en la Escuela Juan N. Segura ubicado en dicho municipio y cuyos linderos están contemplados en la Escritura Pública No. 177 del 7 de marzo de 1980 de Garagoa.

Que la insinuación de donación cuenta con el concepto de viabilidad y conveniencia del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la viabilidad técnica emitida por el Coordinador del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento de la Universidad.

Que el avalúo del inmueble según Oficio emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Garagoa es de $228.360.000,00.

Que la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación mediante Oficio de fecha 04 de noviembre de 2011, solicitó al Consejo Superior la aprobación de la donación insinuada por el Municipio de Garagoa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la donación del derecho de dominio, propiedad y posesión, del lote inmueble, las instalaciones e infraestructuras existentes en la Escuela Juan N. Segura ubicado en el municipio de Garagoa (Boyacá), de conformidad con la parte motiva.

ACUERDO No. 067 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar los trámites pertinentes y suscribir los títulos correspondientes en nombre de la Institución, a fin de hacer efectiva la donación aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa (Boyacá), a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General